



Senado Académico
Secretaría



CERTIFICACIÓN NÚMERO 010(2004-05)


Yo, Carmen Ovidia Torres, Secretaria del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Carolina, **CERTIFICO QUE:**

El Senado Académico, en su reunión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2004, tuvo ante su consideración el informe presentado por el Comité de Asuntos Estudiantiles relacionado con petición del Decano de Estudiantes de conceder exención de matrícula a los representantes estudiantiles ante el Senado Académico.

Luego de un ponderado análisis, este Cuerpo aprobó por unanimidad **CONCEDER EXENCIÓN DEL PAGO DE MATRICULA A LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL SENADO ACADÉMICO.**

El documento forma parte de esta Certificación.

Y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente en Carolina, Puerto Rico, hoy, veintidós de octubre del año dos mil cuatro.


Carmen Ovidia Torres
Secretaria del Senado Académico

Vo. Bo.


Victor Borrero Aldahondo, Ph. D.
Rector

Anexo

EXENCIÓN DEL PAGO DE MATRICULA A LOS SENADORES ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAROLINA

Esta exención se otorgará a los estudiantes que ocupen las siguientes posiciones en propiedad, ya sean electos o designados conforme a la reglamentación vigente:

- Presidente del Consejo de Estudiantes
- Representante Estudiantil en Propiedad ante la Junta Administrativa
- Senador Estudiantil electo

Se recomienda que para otorgar la exención de matrícula, se rijan por los siguientes requisitos:

1. El estudiante debe mantener un índice académico mínimo de 2.00 para competir por el escaño y mantenerlo.
2. La exención entrará en vigor el cuatrimestre siguiente a la elección.
3. La asistencia a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Senado Académico o la Junta Administrativa **es compulsoria**. El incumplimiento de la reglamentación de asistencia al Senado Académico, la Junta Administrativa y a sus respectivos subcomités de trabajo implica perder la exención y el estudiante se convertirá en deudor por la cantidad de la exención que se le otorgó. Se aplicará la norma de asistencia establecida en el reglamento de cada cuerpo.
4. Si el estudiante desea competir nuevamente para el cargo electivo, deberá cumplir con lo establecido por el Reglamento de Estudiantes vigente.
5. Los estudiantes que reciban la "Beca Pell" deberán cumplir con la reglamentación federal.

Una vez el estudiante tenga tres ausencias a cualquiera de los cuerpos, éstos notificarán al Decano de Estudiantes para que tome la acción correspondiente.

ACCION QUE CORRESPONDE:

Enviar carta al estudiante declarándolo deudor por incumplimiento, colocar "hold flag" en el sistema e informar a la Oficina de Recaudaciones y Cobro.

OPAW